

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2025.

Señor(a):  
**LUZ MYRIAN LOZADA**  
**CC 51646246**  
Email: [luzmyrian272@gmail.com](mailto:luzmyrian272@gmail.com)  
Ciudad

**Referencia: Información de pago trámite pasaporte exento**

Apreciado señor (a) LUZ MYRIAN reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de trámite de pasaporte con exención de pago con base en los criterios señalados el artículo 83 de la Ley 2136 de 2021, que modifica al artículo 8 de la Ley 1212 de 2008:

*"(...) La expedición de pasaportes a colombianos que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN o el puntaje equivalente al mismo y se encuentren en territorio colombiano, siempre y cuando esté inmerso en alguna de las siguientes condiciones:*

*DISCAPACIDAD- CERTIFICADO MIN SALUD (...)"*

Es pertinente informarle que su documentación **cumple** con los requisitos previamente mencionados, por esta razón, su solicitud fue elevada a la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para solicitar que se exima del pago del impuesto de timbre agregado a la tarifa del pasaporte. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el literal 31 del artículo 530 de Estatuto Tributario se establece que:

*"(...) 31. La expedición y revalidación de pasaportes de colombianos que no estén en capacidad de pagar el impuesto, siempre que **la exención se conceda por la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo concepto favorable de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.** (...)"* negrilla y subrayado fuera del texto original.



En ese sentido, una vez se reciba la resolución que autorice a este ministerio para proceder con la exención de cobro del impuesto de timbre para el trámite de su pasaporte, le enviaremos una citación para que se presente en la Sede Centro a continuar con su trámite.

Reiteramos nuestro compromiso y acompañamiento en su proceso.

**Atentamente,**

**Grupo Interno de Trabajo de Pasaportes - Sede Centro**

contactenos@cancilleria.gov.co

(+57-601) 381 4000, Sistema interactivo de voz-IVR: (+57-601) 3826999

Calle 12 C No. 8 – 27 Bogotá. Colombia - [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**Proyectó:** A. Benavides.